

# REQUISITOS DE EXTRANJERÍA

## Residencia para Inversionistas

No	Descripción	Presentado
1	Acreditar el Pago de la tarifa establecida en el artículo 126 numeral 1 (\$300.00)	
2	Carta poder autenticada expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección, correo electrónico y número de teléfono.	
3	Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.	
4	Certificación original de movimiento migratorio, extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería.	
5	Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC)	
6	Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente autenticado.	
7	Consignar en la solicitud una dirección exacta del inmigrante y número de teléfono fijo o celular del lugar en donde residirá el mismo.	
8	Copia de la primera página del pasaporte debidamente autenticada.	
9	El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente Tamaño pasaporte, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda.	
10	La inversión será por un mínimo de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.000.00) o su equivalente en moneda nacional.	

No	Descripción	Presentado
11	Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.	
12	Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso.	
13	Timbres de Contratación de Lps.100.00 exigidos por la ley que debe adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes.	
14	Un certificado de depósito no inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00) o su equivalente en moneda nacional expedido por el Banco Central de Honduras, a disposición de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para garantizar que se realizara la inversión;	
15	Un estudio de factibilidad y una propuesta de cronograma, así como el monto de la inversión.	